Bogotá D.C, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210045100

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte pasiva, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9934c3b8907e1d2ce22ff01c90af5e8762742ba01ebe45131ea0c131418b0548**
Documento generado en 17/02/2022 08:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica